



Resolución Rectoral N° 1405-2020-UNAP

Iquitos, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1184-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de diciembre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0614-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0614-2020-EPG-UNAP, de fecha 11 de diciembre de 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura DAS-724: Investigación I (EE), de seis (06) créditos, del II ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 14 de diciembre del 2020 al martes 26 de enero de 2021, para don RAFAEL PEZO GÜIBIN, alumno del programa de maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible - III Promoción, a cargo de don Juan Luis Romero Villacrez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0582-2020-EPG-UNAP, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°. - Autorizar, el dictado de la asignatura DAS-724: Investigación I (EE), de seis (06) créditos, del II ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 14 de diciembre del 2020 al martes 26 de enero de 2021, para don RAFAEL PEZO GÜIBIN, alumno del programa de maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible - III Promoción, a cargo de don Juan Luis Romero Villacrez, en el siguiente horario:

| Fechas | Días | Horas teóricas | Horas prácticas | H.T. | H.P. | T.H. | Modalidad |
|------------------------------|---|---|---|------|------|------|-----------|
| Del 14/12/2020 al 04/01/2021 | Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes | 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. | | | 64 | 64 | 128 |
| Del 05/01/2021 al 26/01/2021 | Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes | | 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. | | | | Virtual |

ARTÍCULO 2°. - Asignar, a don Juan Luis Romero Villacrez, la suma de Quinientos y 00/100 soles (\$500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°. - Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

Resolución Rectoral N° 1405-2020-UNAP

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL